

## ACUERDO DE LA MESA SECTORIAL DE LA ENSEÑANZA PRIVADA CONCERTADA

Reunida la Mesa Sectorial de la Enseñanza Privada Concertada, con fecha 13 de abril 2015, con la presencia de todas las partes que la componen, en aras del reconocimiento del derecho de los trabajadores afectados a percibir la paga extraordinaria por antigüedad, favorecer un clima de diálogo, al objeto de dar continuidad al Acuerdo alcanzado en esta Mesa Sectorial de 29 de julio de 2004 y la Addenda a dicho Acuerdo y, garantizar el cumplimiento del VI Convenio Colectivo de Empresas de Enseñanza Privada sostenidas total o parcialmente con fondos públicos, publicado por resolución de 30 de julio de 2013, de la Dirección General de Empleo (BOE nº 197, de 17 de agosto de 2013), las organizaciones empresariales y sindicales más representativas del sector en la Comunidad Autónoma de Aragón con la Administración Educativa del Gobierno de Aragón,

### ACUERDAN

**Primero.-** Actualizar al ámbito temporal previsto en el VI Convenio Colectivo de Empresas de Enseñanza Privada sostenidas total o parcialmente con fondos públicos el Acuerdo de la Mesa Sectorial de la Enseñanza privada Concertada de 29 de julio de 2004 (Orden de 6-09-2004 / BOA 22-09-2004), asumiendo de esta forma todas las partes firmantes, los derechos y obligaciones que como consecuencia del abono de la paga extraordinaria por antigüedad se derivan del mismo en el período de vigencia del citado Convenio Colectivo.

**Segundo.-** Ratificar la Addenda al Acuerdo de 29 de julio de 2004 (Orden de 26-06-2006 / BOA 20-07-2006) actualizándola al ámbito temporal del VI Convenio Colectivo de Empresas de Enseñanza Privada sostenidas total o parcialmente con fondos públicos

**Tercero.-** Por otra parte y en desarrollo de lo dispuesto en la Disposición Adicional vigesimonovena de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en el seno de la Mesa Sectorial, se constituirá una comisión en la que participarán las organizaciones empresariales y sindicales más representativas en el ámbito de la enseñanza privada concertada, para el estudio de la cuantía de los módulos de concierto que valore el coste total de la impartición de las enseñanzas en condiciones de gratuidad.

**Cuarto.-** Aprobar el Anexo I correspondiente a la solicitud de paga por antigüedad.

Firmado en Zaragoza, a 13 de abril de 2015 (reverso)

**Por la Administración**

EL SECRETARIO Gº. TÉCNICO DE  
EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y  
DEPORTE



Fdo.: D. Agustín García Índa

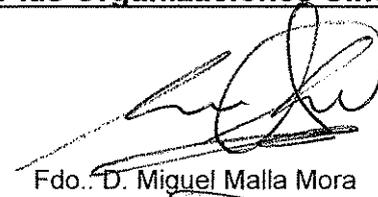
EL DIRECTOR GENERAL DE  
ORDENACIÓN ACADÉMICA



Fdo.: D. Marco A. Rando Rando

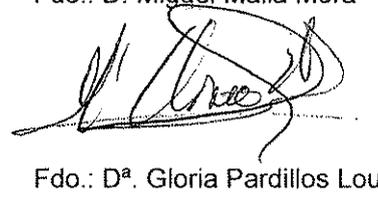
**Por las Organizaciones Sindicales**

FSIE



Fdo.: D. Miguel Malla Mora

UGT



Fdo.: Dª. Gloria Pardillos Lou

USO



Fdo.: D.M. Ángel González Hernández

CCOO



Fdo.: D. José Luis Ciorra Tobajas

**Por las Organizaciones Patronales**

Por Educación y Gestión



Dª. Consuelo Sainz Maisannave

Por CECE



D. José María Marín Velásquez

**ANEXO I**

**SOLICITUD DE PAGA POR ANTIGÜEDAD**

**DATOS DEL SOLICITANTE**

NIF

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

APELLIDOS: .....

NOMBRE: .....

**DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES**

C/Piza/Avda. .... N° ..... Piso.....

LOCALIDAD:.....PROVINCIA:.....C.P. ....

FECHA DE NACIMIENTO: .....

**DATOS PARA EL CÁLCULO DE LA PAGA**

FECHA DE ANTIGÜEDAD: .....

CENTRO DE TRABAJO ACTUAL: .....

JORNADA EN PAGO DELEGADO EN EL CURSO ACADÉMICO DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS

Niveles	INF	PRI	ESO I	ESO II	GM	GS	FPB	BTO	TOTAL
Horas									

El solicitante se acoge al Acuerdo de fecha 25 de marzo de 2015, suscrito en la Mesa Sectorial de la Enseñanza Concertada por el que se regula el abono de la paga extraordinaria por antigüedad, y declara que son ciertos todos los datos alegados en esta solicitud y se compromete a presentar, a instancia de la Administración, cualquier documentación acreditativa de los mismos. En caso contrario podría decaer en su derecho.

En Zaragoza, a .....de .....de 20....

Fdo.:

**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN ACADÉMICA**  
**SERVICIO DE CENTROS DOCENTES, RECURSOS ECONÓMICOS Y ORDENACIÓN ACADÉMICA**

